



A 9 535 930 *

14ª CLASE

NUMERO TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO.

En Juneda, a diez y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y siete.

Ante mí, DON MANUEL GARCIA DEL CASTILLO,
Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, con re-
sidencia en la ciudad de Borjas Blancas, comparecen:
DON LORENZO MUNIESA ROYO, viudo, labrador, vecino de
Juneda, Roger de Lauria, 21; y DON ANTONIO MUNIESA -
BERTRAN, soltero, labrador, de igual vecindad y domi-
cilio. Ambos mayores de edad, sujetos a derecho ci-
vil catalán y provistos de DNI números 40.668.559 y
40.802.591 de fecha 6-11-54 y 8-6-61 respectivamen-
te.

Y teniendo a mi juicio, la capacidad le-
gal necesaria para otorgar esta escritura de MANIFES-
TACION DE HERENCIA, REPUDIACION DE LEGADO Y DONACION
INTERVIVOS, dicen: -----

I.- Que Doña Teresa Bertrán Sedó, falleció
en Juneda, el día trece de Junio de mil novecientos
cincuenta y siete, bajo testamento autorizado por -

el Notario que fué de Borjas Blancas, Don Gregorio Verdaguier y Cortés, con fecha veintiuno de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, en el que legó el usufructo vitalicio a su madre Doña Soledad Sedó Claramunt, que al momento de la delación contaba con setenta y un años de edad y para una vez cesado dicho usufructo legó igual derecho a su esposo, Don Lorenzo Muniesa Royo, por mientras se conserve viudo de la testadora, instituyendoheredero universal a su hijo Don Antonio Muniesa Bertrán. -----

II.- Que habiendo fallecido la usufructuaria Doña Soledad Sedó Claramunt en Juneda el día diez y siete de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, procede la cancelación de tal derecho de usufructo.--

III.- Que no conviniendo a los intereses de Don Lorenzo Muniesa Royo, aceptar el legado de usufructo a su favor ordenado por la mentada causante -
OTORGA: Que lo REPUDIA pura y simplemente, manifestando no haber realizado acto alguno que implique haberlo aceptado ni expresa ni tacitamente y declarando a efectos fiscales, que al momento de la delación de tal usufructo a su favor, contaba con cincuenta y un años de edad. -----

IV.- Que ACEPTANDO Don Antonio Muniesa Ber-

con el fin de que sean inscritos a su nombre en el Registro de la Propiedad los bienes que la consti-
tuyen, DECLARA que los únicos que la componen sin -
perjuicio de adicionar cualquier otro que existiere
y de que no tiene conocimiento, són los siguientes:

Juneda
Tomo. 247
Libro 20
Folio 249
Finca 1470
Lote 4a
Anta



1º.- RUSTICA, consistente en una pieza de
tierra, regadío, divisible, sita en término de June-
da, partida "Forques o Planes"; de superficie según
datos catastrales, una hectárea, seis áreas, sesenta
y cuatro centiáreas y no cuarenta y nueve áreas, se-
sente y ochocentiáreas como consta en el título; lin-
dante a Oriente: José Capdevila; Mediodía: Jacinto -
Lamarca, mediante acequia; Poniente: camino; y Norte:
Jaime Rius mediante acequia. Tiene una riqueza ca-
tastral de 817'15 ptas. y un valor de veinte mil cua-
trocientas cincuenta pesetas. Pol. 7 Parc. 54

Adquirida por la causante por compra que hi-
zo a Doña Soledad Sedó Claramunt, ante el Notario que
fué de Borjas Blancas, Don Gregorio Verdaguier y Cor-
tés, con fecha 17 de Octubre de 1.956. Inscrita alfo-
lio 25 del libro 12 de Juneda, finca número 1.470. --

2º.- URBANA, consistente en una casa y co-

Juneda
Tomo. 227
Libro 12
Folio 25
Finca 1470
Lote 1a
Anta